

INFORMACIÓN SOBRE GASTOS TRANSPORTE ALUMNOS DURANTE EL PERIODO DE FFE

Se abonarán conforme a las instrucciones siguientes los gastos de desplazamiento de los alumnos que realizan la FFE siempre que se cumplan todos los requisitos siguientes:

- La FFE se haya realizado en **empresas situadas en localidades distintas a la del domicilio del centro docente.**
- **No se abonará esta compensación si la localidad de residencia del alumno es la misma que la de la empresa.**
- **Tampoco se abonará esta compensación si aun disponiendo de empresas el centro educativo, el alumno elige voluntariamente la realización del periodo de FFE en una empresa de nueva colaboración situada en localidad distinta a la del domicilio del centro educativo.**

Documentación a aportar:

- Si el desplazamiento se ha efectuado mediante transporte público:
 - ✓ Original y fotocopia de la tarjeta del bono de transporte del Consorcio Regional de Transportes de Madrid
 - ✓ Ticket de pago original **legible** y fotocopia de la carga de cada uno de los meses que comprende el periodo de realización de la FFE
 - ✓ Original y fotocopia del documento nacional de identidad.
- Si el desplazamiento se ha efectuado mediante vehículo propio:
 - ✓ Factura de combustible expedida dentro del período de realización de la FFE y **a nombre del alumno** al que se le abona el importe, cuya cuantía total no superará en ningún caso el importe del abono de transporte del Consorcio Regional de Transportes de Madrid
 - ✓ Original y fotocopia del documento nacional de identidad.

IMPORTANTE: PARA QUE SEA POSIBLE REALIZAR EL ABONO, EL TUTOR DE FFE DEBERÁ INDICAR EN LA FICHA DE DATOS SOBRE LA FFE A ENTREGAR A JEFATURA DE ESTUDIOS, LOS CASOS EN QUE PROCEDE COMPENSACIÓN Y LA ZONA DEL ABONO TRANSPORTE APLICABLE AL DESPLAZAMIENTO.